

5R
Nº 37 Para la Republica del Paraguay!
1865

Habiendome dado parte por el Sargento excubido-
rio Eusebio Erobbar que en el Falle nominado Casu-
mandi habia sucedido el suicidio de Vicente Ibarrola,
sin poderme prevenir de algun antecedente fundado
sino que el fue causado por el mismo finado res-
pecto a que de las informaciones que he tomado
de personas fidedignas no ha resultado otra prue-
ba ni presuncion de algun hecho que el antece-
dente cierto de haberme notado en las operaciones
de dicho finado un trastorno causado sin duda
de la demencia que le habia acometido de tiempo

Vol. : 1590
Nº : 3
Año : 1865

Sección Civil y Judicial

Denuncia sobre el suicidio de Vicente Ibarrola.-
(Luque).

Foj. : 22

cadaver por los sujetos nombrados, quienes con-
testes declararon diciendome que no encontraban
senales, que pudieran indicar haber sido la muerte
del referido Ibarrola causada por un agror en
tramo sino por el mismo suicida en muestra de
la inspeccion efectuada en los terminos expues-

Ms 37 Para la Republica del Paraguay!
1865

Habiendome dado parte por el Sargento vecindario Eusebio Enobar que en el Valle nominado Casamandi habia sucedido el suicidio de Vicente Ibarrola, sin poderse prevenir de algun antecedente fundado sino que el fue causado por el mismo finado respecto a que de las informaciones que he tomado de personas fidedignas no ha resultado otra prueba ni prevencion de algun hecho que el antecedente cierto de haberle notado en las operaciones de dicho finado un trastorno causado sin duda de la demencia que le habia acometido de tiempos anteriores. Asi es que en virtud de dicho aviso e informaciones referidas pase a inspeccionar en persona asociado con el referido Sargento Eusebio Enobar y Don Valentin Pabon, al lugar en donde yacian el cadaver del referido finado el mismo que hallé suspendido del cuello por una cuerda de piel vacuno, y determiné entonces se desprendiese del arbol en que estaba colgado y hecha esta operacion conseqüentemente determiné la inspeccion del cadaver por los sujetos nombrados, quienes con testes declararon diciendome que no encontraban señales, que pudieran indicar haber sido la muerte del referido Ibarrola causada por un agresor extraño sino por el mismo suicida en resultas de la inspeccion efectuada en los terminos expues-

ter, mande extraer del lugar en donde fue encontrado
el cadáver, el que se condujo á otro mas cómodo
y á propósito para darle sepultura y fijar una
Cruz como de facto así se puntualizó, con arreglo
al Supremo Decreto de 14 de Agosto de 1845,
y considerando de mi deber participar á U. de
este acontecimiento que precedió en su ausencia
cuando se hallaba en la Capital desempeñando
la importante comision, que le fue conferida por
el nombramiento hecho en la persona de U. de Re-
presentante de este partido para su incorporacion
al Soberano Congreso Extraordinario, á que concurrió
eficazmente en el desempeño de las funciones que
se le ha conferido; todo lo que en cumplimiento
de mi deber participo á U. á fin de que se sirva
en justicia proceder á las diligencias ulteriores
que en el caso corresponde.

Dios Gué á U. muchos años. Su-
que Marzo 23 de 1865.

Sino Villanueva

EM

Señor Juez de paz de Luque



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1865

Correspondencia
Ego
dia, mes y año, ha sido recibido por mi el prece-
dente oficio del Señor Jefe de Urbanos de este
mismo partido de Sagua, que instruye el acon-
tecimiento relato del hecho acaecido en mi au-
ciencia de haberse suicidado, Vicente Barrota
en el distrito del mismo partido; y para las
demas diligencias, que sean urgentes para el
clarecimiento de semejante acontecimiento, con-
vientemente procedare por mi con las for-
malidades de derecho a efectuar las actuacio-
nes que exija el caso referido: asi lo proveo
y firmo con testigos. De que certifico.

J. L. B. B. B.

Ego. Bernardo Pérez Ego. Domingo Pérez

110

CHILLO, THIRTIHO

AND THE 1813

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the dark ink and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "J. P. ...".

Handwritten text, possibly a date or location, including "1813" and "Chillo".